

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de julio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento, financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Capítulo 1. Gastos de Personal	40.000,00
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	24.175,65
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	96.455,72
Total gastos	162.631,37

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Capítulo 1. Impuestos directos	105.631,37
Capítulo 4. Transferencias corrientes	40.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	17.000,00
Total ingresos	162.631,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 29 de junio de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2008

BOPSO-102-07092016